

#NEWEXPERIENCES

Tribunal de Justicia de la Unión Europea: Guía Procedimental

Diego Aragón

Valentina Pineda



CONTENIDO

#NEWEXPERIENCES..... 0

INTRODUCCIÓN..... 2

JURAMENTO 2

TIPOS DE DELEGADO: 2

DESARROLLO DEL COMITÉ..... 3

DEBATE DE JUECES Y ABOGADOS GENERALES 4

MOCIONES..... 5

ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA:..... 6

CUERPO DE LA SENTENCIA (PAPEL RESOLUTIVO) 8

CONTACTO..... 9



INTRODUCCIÓN

El TJUE será para esta versión de MUNCON un comité que trabajará con un procedimiento parlamentario extraordinario el cual lo diferencia en gran medida de los comités que regularmente son vistos en los modelos de Naciones Unidas. La guía de procedimiento que les presentamos tratará de seguir en lo posible el procedimiento real del Tribunal respetando lo que consagra el Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia y el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. No obstante, recuerde que para que el comité pueda ser parte del modelo se tuvo que hacer modificaciones al funcionamiento del Tribunal, por ende, no es exactamente el mismo. Dentro de este comité los delegados que representarán jueces y abogados de los Estados miembros podrán hacer uso de la primera persona, sin embargo, conservaran el lenguaje parlamentario establecido en el handbook.

JURAMENTO

Antes de entrar en funciones, en la primera audiencia pública del Tribunal a la que asistan los Jueces, Abogados Generales y Abogados prestarán el siguiente juramento, previsto en el artículo 2 del Estatuto: *“Juro ejercer mis funciones con toda imparcialidad y en conciencia; juro que no violaré en modo alguno el secreto de las deliberaciones.”*

TIPOS DE DELEGADO:

- Jueces y Abogados generales
- Abogados de las partes

DESARROLLO DEL COMITÉ

El Tribunal lleva a cabo dos fases para el desarrollo de un caso: Fase escrita y fase oral

- **Fase escrita:** La fase escrita consistirá en la notificación a las partes, así como a las instituciones de la Unión cuyos actos se impugnen, de las demandas, alegaciones, contestaciones y observaciones, así como de cualquier otra pieza o documento de apoyo o de sus copias certificadas conformes. Este documento es en lo que consistirá el papel de posición de cada abogado o juez, en otras palabras, se explicará el tema con todo el acervo probatorio que encuentre en su investigación. En el caso de los abogados de las partes, deben incluir la posición que defienden y argumentar la sentencia que esperan. El documento será de máximo 2 páginas (sin bibliografía).
- **Fase oral:** La fase oral comprenderá la audiencia por el Tribunal de Justicia de los abogados, si ha lugar, el examen de testigos y peritos. Esta fase se llevará a cabo durante las tres primeras sesiones del modelo, los abogados de las partes presentarán sus argumentos y estarán abiertos a todas las preguntas que establezcan los jueces y abogados generales. Los abogados deberán presentar antes de que inicie la audiencia el número de argumentos con los que cuentan, cada argumento debe ser contra argumentado por la contra parte y tendrá una conclusión por el abogado que planteó el argumento.

DEBATE DE JUECES Y ABOGADOS GENERALES

Luego de finalizar con la audiencia pública, los jueces y abogados generales tendrán 3 sesiones de comité para deliberar y redactar la sentencia del caso. Durante las sesiones los jueces podrán pedir a las partes que presenten todos los documentos y faciliten todas las informaciones que estime convenientes. En caso de negativa, lo hará constar en acta. El Tribunal de Justicia podrá también pedir a los Estados miembros y a las instituciones, órganos u organismos que no sean parte en el litigio todas las informaciones que considere necesarias a efectos procesales. Esto les facilita tener presente todos los argumentos presentados en las sesiones anteriores. El debate de jueces es de tipo informal, no obstante, si es muy necesario conocer la postura de todos los jueces se puede introducir una moción de debate formal. Cabe aclarar que los abogados no estarán presentes durante estas sesiones.



MOCIONES

- **Moción para abrir sesión.**
- **Moción para cerrar sesión.**
- **Moción para suspender sesión.**
- **Moción para reanudar sesión.**
- **Moción para hacer el juramento inicial:** Los abogados y jueces hacen lectura cada uno del juramento anteriormente mencionado.
- **Moción para iniciar audiencia pública:** La audiencia pública la abre un juez y debe especificarse con qué caso.
- **Moción para leer discursos de apertura:** Los abogados presentaran antes de iniciar con la explicación de sus argumentos un discurso donde establezcan su posición de forma general.
- **Moción para iniciar fase oral**
- **Moción para introducir un testigo o perito:** Si algún abogado o juez quiere hacer uso de esta moción debe hablarlo con antelación con la mesa directiva para preparar junto con el equipo de crisis a una persona. La mesa directiva tiene potestad de aceptar u denegar esta petición.
- **Moción para iniciar debate de jueces**
- **Moción para tiempo de lobby**
- **Moción para leer sentencia**
- **Moción para introducir enmienda**
- **Moción para votar enmienda**
- **Moción para votar sentencia**

ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA:

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

FECHA

«Se escriben los conceptos claves»

En el asunto ***Número de la sentencia***,

Que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada, con arreglo al ***Leyes que se tuvieron en cuenta en la petición***, recibida en el Tribunal de Justicia el ***Día en que se recibió la petición***, en los procedimientos entre

Demandante

Y

Demandado

Con intervención de:

Si es el caso de alguien más partícipe,

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA

Integrado por ***Nombres de los jueces***

Habiendo considerado los escritos obrantes en autos y celebrada la vista el ***Fecha***;

Consideradas las observaciones presentadas:

-***Nombres de los abogados y a quien representa***

Oídas las conclusiones, presentadas en audiencia pública el ***Fecha***;

Dicta la siguiente

Sentencia

Resumen de la petición

(Inicia el cuerpo de la sentencia)



CUERPO DE LA SENTENCIA (PAPEL RESOLUTIVO)

- **Marco jurídico:** Hace referencia a las leyes, disposiciones o normas que tomará en cuenta el tribunal para llegar a una decisión, en este caso siendo principalmente tomadas a consideración los parámetros establecidos por la Unión Europea en los asuntos relevantes al caso, así como la normatividad polaca y el alcance que está tiene como República independiente para llevar a cabo reformas que pueda considerarse que van en contra de políticas de la Unión Europea.
- **Antecedentes del litigio:** Actos o recursos que se hayan llevado a cabo previo al inicio del proceso ante el tribunal.
- **Procedimiento ante el tribunal/recurso:** Explicación de la acción que se lleva a cabo ante el tribunal y establecimiento de competencia de este.
- **Pretensiones de las partes:** Punto en el que se establece lo que las partes buscan conseguir por medio del proceso.
- **Costas:** Declaración de cuál de las partes adquiere la obligación de pagar los costos que se generaron durante el litigio.
- **Conclusión:** Punto en el que se enuncia la decisión del tribunal.

CONTACTO

 @munconoficial

 Muncon Oficial

 tjue.muncon2019@gmail.com

Plazo máximo de entrega de Portafolio:

02 de Abril del 2019

MUNCON

Consolación Model United Nations